

Los Cineclubs: un antecedente de los Teleclubs en España

Javier Martín-Antón.
Escuela Universitaria ESNE Asturias.

Resumen: Definimos los cineclubs como entidades constituidas de un modo espontáneo para la difusión de la cultura cinematográfica. Para lograr este fin organizaban visionados de películas con un posterior comentario o coloquio. En la década de los años cincuenta del siglo pasado, durante la dictadura franquista, los cineclubs fueron sometidos a un proceso forzoso de regulación que los abocó a constituir estructuras debidamente legalizadas y registradas para mantener un mejor control sobre las mismas. El tratamiento que se les dio a estas agrupaciones dedicadas al cine con su transformación en cineclubs oficiales, nosotros consideramos que fue un antecedente directo de lo que ocurrió, años más tarde, con las salas de televisión que, de modo semejante, dieron lugar a los teleclubs oficiales.

Palabras clave: cineclubs, teleclubs, salas de cine, Franquismo, salas de televisión.

The Cineclubs: an antecedent of the Teleclubs in Spain.

Abstract: We define cineclubs as entities constituted in a spontaneous way for the diffusion of the cinematographic culture. To achieve this goal, they organized film screenings with a subsequent comment or colloquium. In the decade of the fifties of the last century, during the Franco dictatorship, those film clubs were subjected to a forced process of regulation that led them to constitute structures duly legalized and registered to maintain a better control over them. The treatment that was given to these groups dedicated to the cinema with its transformation into official cineclubs, we consider that it was a direct antecedent of what happened, years later, with the television rooms that, similarly, gave rise to the official teleclubs.

Keywords: cineclubs, teleclubs, cinemas, Francoism, television rooms.

Algunas consideraciones previas

El fenómeno del cineclub –igual que el del teleclub– surgió de un modo espontáneo, sin un marco jurídico que los regulase de manera específica, y motivados por razones diferentes.

Sin embargo, el estado determinó que era necesario crear un registro y una regulación específica para someter a su control cada una de estas actividades.

Primero lo hizo con los cineclubs y pocos años después con los teleclubs. Es a partir de la intervención sobre ellos cuando comenzamos a encontrar una serie de transferencias que los unen en sus trayectorias y destinos.

Esta intervención provocó una transformación que es necesario destacar ya que pasan de una etapa espontánea a un periodo perfectamente intervenido y regulado. Sin embargo, hemos observado que esta transformación que sufrieron ha pasado casi inadvertida para muchos divulgadores e investigadores que no muestran un interés por diferenciar ambas fases iniciales, mucho más naturales e idílicas, de la etapa regulada que fue dirigida y manipulada. Al hablar de teleclubs o cineclubs, en general, se meten todos en el mismo grupo. Y se hace sin marcar las obvias diferencias que supuso el intervencionismo. No se puede abordar del mismo modo un cineclub abierto antes de la Guerra Civil que uno que funcionase durante el Tardofranquismo. Del mismo que tampoco es igual un teleclub surgido alrededor de un televisor instalado en una cuadra para sintonizar las primeras señales de la televisión estatal y uno instalado bajo el auspicio del Ministerio de Información y Turismo.

En consecuencia, lo primero que hicimos al acercarnos a estos fenómenos fue buscar el modo de aumentar la rigurosidad en la denominación y por ello hemos implementado una forma novedosa de referirnos a ellos y, por ende, contribuir a su mejor comprensión.

Utilizando la letra mayúscula de inicio, diferenciamos unos de otros (Martín-Antón, 2017). De este modo hablamos de los «cineclubs» –en término general o bien en fases previas a su regulación y lo expresamos con su letra inicial en minúscula–, mientras que cuando nos referimos a entidades reguladas por el régimen franquista que pertenecieron a la *Federación Nacional de Cineclubs* (en adelante, FNC), su letra inicial será mayúscula, es decir, «Cineclubs».

De modo semejante hemos hecho con las salas de televisión. Las que se constituyeron al amparo de Régimen y/o se incorporaron a la *Red Nacional de Teleclubs* (en adelante, RNT) les destacamos su letra inicial en mayúscula, es decir, «Teleclubs» frente a los que se establecieron antes de los oficiales o permanecieron al margen de estos y, cuya letra inicial la escribimos en minúsculas: «teleclubs».

En otro orden de cosas, no es objetivo de este trabajo realizar un estudio pormenorizado acerca de los Cineclubs ni de los Teleclubs, de su origen ni de los intereses que movieron al Franquismo para promocionar ambas estructuras, cuestiones a las que ya hemos dedicado espacio en anteriores trabajos (Martín-Antón, 2012 y Martín-Antón, 2017).

Finalmente, nuestra pretensión es mostrar como el Cineclub es un antecedente del Teleclub, ya que apenas se les relaciona en otros estudios académicos, y la existencia de paralelismos entre ambos. Así por ejemplo, el poder gestionó de un modo similar el paso del cineclub al Cineclub como lo hizo del teleclub al Teleclub. Y por otro lado, durante la convivencia de ambas estructuras, incluso intentó trasladar elementos propios del Teleclub al Cineclub como la figura de los monitores. Exponemos, a continuación, algunas cuestiones sobre ambos en sus etapas oficiales.

Los Cineclubs

El término cineclub se atribuye al crítico francés Louis Delluc cuando se convierte en fundador de una organización, en 1921, a la que le puso este nombre. En ella “se reunieron profesionales del cine parisinos para debatir sobre el nuevo medio” (Diez, 2003, p. 305).

Los cineclubs, constituidos como asociaciones sin ánimo de lucro y con la finalidad de proyectar películas en sesiones privadas son originarios de Francia. Estas entidades eran constituidas para la difusión de la cultura cinematográfica. Su aparición fue espontánea, creados sin recibir ningún tipo de promoción ni apoyo del estado. Su actividad principal fue organizar visionados de películas para realizar posteriormente un comentario o un coloquio sobre las mismas.

Asegura Gubern (1999) que no se conocen muy bien los inconcretos orígenes que tuvieron en nuestro país aunque aparecen ligados a dos personas: Ernesto Giménez Caballero y a Luis Buñuel y sus respectivos proyectos. El primero de ambos constituyó el *Cine Club Español* y el segundo organizó las proyecciones en la *Residencia de*

Estudiantes. Ambos se inauguraron entre 1923 y 1928, uno en Barcelona y el otro en Madrid.

Aquellos cineclubs primigenios congregaban un público selecto alrededor de la proyección de una película y posteriormente se llevaba a cabo una sesión de debate y reflexión en la que participaban intelectuales y artistas. Estas proyecciones resultaban un tanto más interesantes cuando se procuraban exponer películas de escasa o nula distribución por los circuitos regulares. Aquellas exhibiciones incluso animaron a algunos asistentes a convertirse en artistas fomentando la filmación de películas de aficionados.

Con diferentes intensidades, el fenómeno se extendió a otros puntos del país surgiendo cineclubs con semejantes fines en Bilbao, Valladolid, Gijón, Santander, Oviedo o Málaga. Unos buscaron el mero entretenimiento y junto a ellos, otros tuvieron la motivación principal de adoctrinar a los asistentes surgiendo a la sombra de organizaciones políticas y sindicales de izquierdas durante la Segunda República. Según Caparrós (1981) se intentó constituir una federación de aquellos que se llamaron cineclubs proletarios pero diferentes motivos impidieron que no se llevase a efecto. Todo intento de asociación de unos u otros resultó inviable.

Los cineclubs, desde su aparición, apenas se vieron afectados por los diferentes periodos políticos que atravesó España: podemos hablar de que fue un modelo continuista sin intervención estatal. Y esto fue así hasta la Guerra Civil que supuso para ellos un punto de inflexión definitivo. Para Hernández y Ruiz (1978), al finalizar la contienda, algunos cineclubs intentaron recuperarse y lo lograron pero otros nunca más reabrieron sus puertas. Constatan que el franquismo cerró aquellos cineclubs que no eran afines a su ideología y que en 1952 funcionaban tan solo 26 en toda España.

Sin embargo, a medida que se iba “normalizando” la vida de los españoles, las actividades de tipo cultural y de ocio fueron poco a poco ganando interés. Díez (2003) hace valedora a la iglesia y, también, a las inquietudes de los universitarios, de ser ambos responsables de la eclosión de cineclubs que se produjo y que pronto elevó su número a los casi 40 en el año 1956.

Entre los ya constituidos, pocos estaban asociados, salvo los pertenecientes al *Sindicato de Estudiantes Universitarios* (SEU), cuyos primeros centros de abrieron en la Universidad de Valladolid seguida por las de Barcelona, Valencia y Murcia.

La efervescencia asociativa unida a las masivas reuniones y al interés naciente del público por estas salas de cine llamó la atención del Régimen. Como era de esperar,

Franco no estaba en disposición de aceptar la existencia de unos espacios de debate y reflexión sin su aprobada atención.

Como no pudo ser de otro modo, se produjo la fiscalización de los cineclubs y con ello el nacimiento de una federación creada desde la jerarquía del poder. Una organización intervenida que debiera controlar las actividades y que no surgió de un modo natural sino que se impuso desde el Estado. Esto supuso una incorporación obligada de los cineclubs a la FNC. La creación de esta organización federación dio por finalizado el periodo espontáneo en el que los cineclubs actuaban en plena libertad y funcionaban poco menos que en la clandestinidad, al margen del Régimen.

Para llegar a este punto, el Ministerio de Información y Turismo redactó la primera normativa de Cineclubs. Promulgada el 11 de marzo de 1957 se aprobó como Orden Ministerial.¹ En ella se creaba y definía el funcionamiento del Registro Oficial de Cineclubs dependiente de la Dirección General de Cinematografía y Teatro. Una de las prerrogativas más importantes de esta normativa fue su interés por la concentración de centros para evitar la existencia de pequeñas salas. Por eso estableció el siguiente requisito como preceptivo para la inscripción en el registro de Cineclubs: “contar con un mínimo de 300 socios, si se trata de Asociación que radique en Madrid o en Barcelona; de 200, si radica en población de más de 100.000 habitantes, y de 100, en los demás casos.” (Orden 11 de marzo de 1957, p. 96). La misma norma también estableció categorías, a saber: categoría A para Cineclubs integrados exclusivamente por miembros mayores de veintiún años, categoría B para Cineclubs cuyos miembros no fueran menores de dieciséis años; categoría C para aquellos integrados por miembros de cualquier edad, incluso público infantil.

Hubo algunos cineclubs que no desearon afiliarse a la FNC y por ello su existencia se vio limitada. No obtuvieron beneficios de ningún tipo, ni ayudas, ni siquiera pudieron proyectar otras películas que no fueran aquellas que estaban en los circuitos comerciales y además estaban sujetos “a las disposiciones generales que rigen esta clase de exhibición” (ibídem). La norma legal incoaba a que se crease un Reglamento de Cineclubs en el plazo de seis meses. Esto no ocurrió hasta que se

¹ Tuvo una corrección de erratas en BOE nº 102 de 13 abril 1957, p. 104 que no afecta a lo aquí referido.

publicó la Orden de 4 de julio de 1963² por la que se aprobaba el Reglamento de Cineclubs previsto en la Orden de 11 de marzo de 1957, que creó el Registro Oficial de los mismos.

La promulgación del citado Reglamento vino acompañada de algunas novedades: se reclasificaron por edades de los usuarios estableciendo una diferencia entre la categoría C que iba a ser solo para mayores de catorce años y una nueva, la categoría D, dedicada al público infantil. También se redefinieron los Cineclubs como asociaciones sin ánimo de lucro. Se les obligó a realizar sus sesiones de proyección de películas de cine con carácter privado y exclusivo para sus socios. Y se les instó a conseguir un objetivo ideal: mejorar la cultura cinematográfica, los estudios históricos, la técnica y el arte cinematográfico así como, según enunciaba el artículo 1º del *Reglamento de Cineclubs*, a:

“[...] perfeccionar su influencia en la formación moral de los espectadores el estímulo del intercambio cultural cinematográfico. También gozarán de la consideración de cine clubs [Cineclubs] los que con la finalidad de características mencionadas en el párrafo anterior se integren en el seno de asociaciones ya constituidas”. (Orden 17 de julio de 1963, p. 11296).

De este modo se estableció de manera definitiva aquella nueva asociación –los Cineclubs– y su funcionamiento.

En ellos se hicieron proyecciones adaptadas al perfil de los socios de acuerdo con la clasificación moral asignada tanto a la película como al centro. El número de asociados garantizaba la permanencia de la asociación. Estos afiliados tuvieron que atender a unas cuotas de carácter periódico cuya cuantía se fijaba anualmente por la junta directiva de cada Cineclub.

Por último, si la sala de cine estaba constituida con anterioridad a la proclamación de la Orden de 1963 o en el momento de su publicación en el Boletín del Estado, el cineclub ya formaba parte de una asociación en funcionamiento, los trámites eran más sencillos. El secretario certificaba una relación nominal de todos los socios inscritos, expresando la edad de cada uno de ellos y destacando los miembros de la junta directiva. Con esto y un informe favorable emitido por la jefatura superior de policía, para los Cineclubs domiciliados en Madrid, o por el gobernador civil de cada región para el resto se procedía a dar o no conformidad como Cineclub.

² Tuvo una corrección de erratas en BOE nº 183 de 1 agosto 1963, p. 11533 que no afecta a lo aquí referido.

En caso contrario, al no formar parte de una entidad legalmente constituida, estaban obligados a fundar previamente una asociación matriz indicando su nombre, domicilio social y unos estatutos. De esta forma, si estaba todo conforme, se aprobaba procediéndose a su registro como nuevo Cineclub. Una vez revisada y aprobada por el organismo preceptivo la constitución del Cineclub, este era obligado a inscribirse en la FNC.

A los cineclubs que optaron por no seguir los trámites legales pertinentes se les abrió un expediente de instrucción asociado a importantes sanciones.

En cuanto a las actividades de los Cineclubs, lo más común fue celebrar proyecciones de cine, ciclos y cursillos. De las actividades tuvieron que dar cuenta, obligatoriamente, a la delegación provincial respectiva antes de llevarlas a efecto y posteriormente, redactaban una memoria que remitieron a la misma. Todos los Cineclubs pudieron optar a subvenciones y premios según las labores que desarrollaron.

La Federación puso a disposición de sus asociados una extensa relación de películas, muchas de ellas cedidas por la Filmoteca Nacional, para proyectarlas a muy bajo coste. En este catálogo hemos encontrado producciones alemanas, austriacas, checoslovacas, americanas y, por supuesto, españolas. Más escasa era la oferta de producciones mejicanas, japonesas, soviéticas o polacas. Estos títulos que se ofrecieron primero a los Cineclubs, se ofrecieron también años después a los Teleclubs comarcales.

Los Teleclubs

La Real Academia de la Lengua Española (en adelante, RAE) define teleclub como “un lugar de reunión para ver programas de televisión.” (RAE, 2018). Podemos decir que el término teleclub se acuñó como un nombre genérico que se le dio a aquellos lugares en los que se juntaba la gente para ver la televisión, sin entrar en otros matices. La revista *Teleclub*, en su artículo titulado «El teleclub y su origen», dice que la palabra teleclub fue acuñada a imitación de su análoga y precedente, Cineclub, para designar a “agrupaciones de personas que se reunían voluntariamente a contemplar los programas de televisión y a comentar su estilo y contenido, con el propósito de perfeccionar sus capacidades perceptivas y críticas.” (*TeleClub* (1970), nº 35, pp. 22-23). La lectura de este artículo la hacemos conociendo que se realizó para una revista de la RNT y pensamos que el autor está pensando siempre, por lo tanto, en los centros oficiales – Teleclubs y Cineclubs– que fueron impuestos tras un periodo de normalización, no en los creados sin control alguno.

Estas salas de televisión y su aparición fue, en realidad, la consecuencia necesaria de varios factores: la escasez de televisores (que eran de fabricación extranjera), el elevado precio de estos debido a los aranceles de importación e impuestos nacionales (al ser considerados artículos de lujo) y la lentitud de la implantación territorial de la televisión estatal. Este último factor vino parejo a una precaria cobertura de señal generalizada en muchas áreas rurales. Sin embargo, y contra todo pronóstico, se constató que en muchos pueblos del país la señal de televisión llegaba sin necesidad de hacer obras específicas. Esto se debió a los caprichos de la propagación física de la señal de VHF que permite sintonizar la señal en un punto geográfico muy concreto y, a escasos metros, no se recibe. Esto supuso que allí donde se sintonizó un receptor, si la señal no llegaba a las zonas aledañas, se reunió la gente espontáneamente entorno al afortunado receptor. De este modo la gente se juntaba en locales, bares, cuadras, salones parroquiales o incluso en casas particulares. Algún lector recordará la película *Atraco a las Tres* de José María Forqué (1962) en el que los propietarios de una comunidad de vecinos acudían “silla y manta en ristre” a ver la televisión. Pueblos enteros acabaron yendo a una casa concreta porque allí sí se veía la televisión y, dos calles más abajo, no. Al surgir de este modo tan natural comprobamos que fue espontáneo y se llevó a efecto a espaldas del régimen franquista.

Rueda (2005), citado por Martín-Antón (2017), destaca que según el *Instituto de la Opinión Pública* en su Análisis de audiencias, más de la mitad de la población española, a pesar de la escasez de receptores, vio la televisión de manera habitual.

Con el fin de estudiar rigurosamente el fenómeno de las salas de televisión, se creó un cronograma (Martín-Antón, 2017) que delimitó temporalmente las diferentes etapas por las que pasaron estas organizaciones: desde los más primitivos y tempranos estadios cuando eran simples grupos sentados en torno a un receptor o pequeñas salas de televisión hasta convertirse en teleclubs oficiales o incluso Teleclubs Piloto diseñados por el Movimiento que instaló sin mediar peticiones o solicitudes populares.

Como se aprecia en la Tabla 1, durante los años que no estuvieron regulados hemos distinguido dos etapas: una Etapa Previa (hasta el año 1956) y una Etapa Primitiva (1956-1964). Sin abundar en el asunto, en aquellos primeros momentos, ser un teleclub supuso que los participantes del mismo o la asociación (si formaba parte de una), tuvieron que adquirir el receptor y hacer frente a todos los gastos, compras e impuestos sin ayudas de ningún tipo. Destacar que eso les aportó una total libertad en la

elección de los contenidos que vieron por la televisión y no estuvieron intervenidos ni obligados a realizar actividades de ningún tipo.

Tabla 1. Clasificación crono-tipológica de los Teleclubs

NOMBRE DEL PERIODO		AÑOS
Etapa previa		Hasta 1956
Etapa primitiva		1956 – 1964
Etapa clásica		1964 – 1974
	Etapa clásica temprana	1964 – 1966
	Etapa clásica madura	1966 – 1974
Etapa decadente		1974 – 1980

Fuente: Martín-Antón, 2017, p. 363.

En aquel contexto de libertad se generaron debates y se mostraron públicamente opiniones críticas nacidas de las inquietudes de los participantes, algo que también ocurrió en los primeros cineclubs. Al finalizar las emisiones la jornada se alargaba con debates al calor de lo visto en la pequeña pantalla. Pero en aquellas sesiones se trataban a veces cuestiones que, a los ojos de la dictadura, eran temas que albergaban ciertos “peligros”. El recelo de diferentes sectores del Movimiento elevó la presión hacia las más altas cotas de poder del franquismo reclamando su regularización. Recogemos un ejemplo de este clamor: “[...] estimamos de necesidad la disposición legal con rango suficiente que regule lo que de hecho existe: los clubs de televisión o teleclubs.” (*TeleDiario* (1958), nº 4, p. 20).

El franquismo se vio obligado a tomar parte en este asunto y ante la disyuntiva entre prohibirlos o permitirlos libremente, el franquismo optó por una tercera opción: controlarlos. Se obligó a los teleclubs, perteneciesen o no a asociaciones, a transformarse en teleclubs oficiales, es decir, Teleclubs. Fue exactamente lo mismo que ocurrió con los cineclubs, forzados a convertirse en cineclubs oficiales o Cineclubs. Por eso el Régimen siguió un procedimiento inspirado para solucionar el asunto de los cineclubs que eran el antecedente inmediato a los teleclubs.

Se inició, en este momento, la que hemos denominado Etapa Clásica de los Teleclubs (1964-1974) que dio comienzo el 25 de noviembre de 1964 con la inauguración del primer teleclub oficial de España³ en Matilla de la Seca (Zamora).

Para controlar, gestionar y homogeneizar los Teleclubs se creó posteriormente la RNT que se inspiró, una vez más, en su antecedente: la FNC.

Hasta 1966 se realizaron inauguraciones masivas de Teleclubs sin apenas exigir requisitos a los solicitantes y sin tampoco analizar cuestiones tales como sus ubicaciones o el número de usuarios a los que iba destinado. Martín-Antón (2012) documenta la situación anecdótica de como, incluso, se dio el paradójico caso en el que una aldea asturiana, a la que se le concedió el Teleclub y se le regaló un televisor, no contaban aún con red eléctrica lo que provocó la cómica circunstancia de que tuvieron que solicitar que se les recogiera el televisor y se lo cambiaran por uno a pilas.

El gobierno dio muestras de impaciencia al desear que los Teleclubs sustituyeran, lo antes posible, a todos aquellos locales existentes que no estaban controlados y en los que se veía la televisión. Y este fue el motivo por el cual fueron todo facilidades para constituirlos. Cualquier núcleo de población que lo solicitó recibió un televisor gratuito.

Al igual que ocurrió con la regulación de los Cineclubs, se dio la circunstancia de poblaciones que deseaban solicitar un Teleclub y que ya contaban con algún colectivo o asociación previamente constituido. En estos casos el Teleclub se creó en el seno de la entidad lo que aceleraba el proceso de alta. En caso contrario, los promotores debieron fundar una asociación o ser avalados por la iglesia. A veces fue la parroquia la que cedió los locales para montar Teleclubs como un medio de apostolado religioso. Una fórmula ya utilizada en el pasado con Cineclubs parroquiales.

Posteriormente, entre 1966 y 1974, las aperturas que se hicieron fueron más comedidas y controladas porque no era preciso frenar la creación espontánea. Era entonces el momento de dotar a estos espacios de otros contenidos serviles al ideario del Movimiento. Para ello se diseñaron actividades para realizar en los Teleclubs que estaban poco o nada relacionadas con ver la televisión (teatro, danzas, cursillos agrarios,...).

³ MARTÍN-ANTÓN (2017) corrige a PÉREZ (2008) y a CANTERO (2005) constatando el nombre correcto del pueblo y la fecha exacta de inauguración.

En este mismo periodo se homogeneizó la imagen corporativa de la RNT distribuyendo unas placas metálicas identificativas para que los locales la instalasen junto a sus puertas.

Por otro lado, el Régimen diseñó un nuevo tipo de Teleclub que iba a servir de estándar y que estaba en total sintonía con el ideario franquista. Los llamó Teleclubs Piloto. El primero de ellos se inauguró en Ojos Negros, Teruel en el año 1966. El Ministerio pensaba poner en funcionamiento diez por año hasta alcanzar la cifra de 3.319 abiertos en las áreas rurales. A estos Teleclubs piloto se les instalaba una sala de proyección de cine con 100 butacas con el deseo de que fuesen Cineclubs de referencia en sus zonas de influencia.

Otra fórmula utilizada en el proceso regulador de los Cineclubs que también se impuso en los Teleclubs fue realizar una categorización de los mismos. En este caso, no fue necesario hacerlo por edad como en los Cineclubs, ya que el control de las emisiones estaba en manos de TVE que operaba en perfecta sintonía con el Movimiento. Pero si se hizo por afluencia de gente, cuestión que estaba condicionada por su ubicación geográfica. Los tipos legislados fueron: *locales*, pensados para el área rural, fueron muy numerosos y estuvieron asistidos con pocos recursos; *comarcales* ubicados en zonas estratégicas bien comunicadas y los *piloto* a los que ya nos hemos referido. Además se crearon unos específicos denominados *cátedras ambulantes de la Sección Femenina*, Martins (2010) recoge diversos detalles sobre ellos y asegura que se constituyeron cincuenta y cuatro en toda España.

Espacios compartidos

Los Cineclubs, ante la puesta en marcha de los Teleclubs tuvieron diferentes alternativas. Algunos de ellos, antes de que llegase su desaparición, fueron absorbidos por Teleclubs.

En algunos territorios en los que no estaba presente un Cineclub, fue el Teleclub el que tomó este rol. Directamente cursaban una solicitud al Ministerio solicitando que se les proporcionasen proyectores de cine para hacer las labores propias de los Cineclubs. Y fueron tantos los que asumieron dicha labor que dentro de la RNT se crearon secciones y contenidos dedicados a la gran pantalla.

Los primeros Teleclubs que asumieron competencias de Cineclubs, bien fueran de nueva creación o bien se crearan por absorción de uno que estaba previamente funcionando, tuvieron que inscribirse obligatoriamente en el registro oficial de

Cineclubs. De este modo, formaron parte de la FNC aún perteneciendo el Teleclub también a la RNT. Al inscribirse, se les enviaba un proyector de cine. Estos Tele-Cineclubs contaron con un doble beneficio lo que animó pronto a que más Cineclubs se fusionasen o reconvirtiesen. Posteriormente, la inscripción en la FNC de los Teleclubs que tuvieron Cineclub dejó de ser obligatoria.

La cesión a los Teleclubs tanto de equipos de cine como de películas para proyectar se hizo habitual y se compatibilizaban dichas exhibiciones con la actividad televisiva. Existió incluso un catálogo de la cinemateca oficial de Teleclubs.

Frente al modelo anterior, otros Cineclubs permanecieron ajenos a la llegada de la televisión y mantuvieron su esencia hasta su desaparición sin fusionarse con los Teleclubs pero, incluso estos, no perdieron oportunidad de organizar actividades conjuntas con los Teleclubs.

Para aquellos Cineclubs que permanecieron independientes de los Teleclubs, el Régimen intentó imponer, con poco éxito, una figura semejante a la creada para los Teleclubs: el monitor.

La figura del monitor, inspirada en el animador cultural del modelo francés, se diseñó para controlar los Teleclubs. Recoge Cantero (2005) que estos monitores eran una mezcla entre el animador-monitor y el maestro escuela.

La labor de monitor de Teleclub la desempeñó una persona capacitada y con cierta cultura que residía en la zona y a la que daba el visto bueno la Delegación Provincial. El *Grupo de Estudios Sobre Técnicas Audiovisuales* (en adelante, GESTA) ensalzaba esta figura. GESTA (1966) aseguraba que no eran controladores ni docentes sino personas capaces de conversar y trasladar una explicación de los contenidos televisivos a un tipo de público de baja calificación cultural.

En el Manual del Teleclub (González-Estefaní, del Valle y Molto, 1968, p. 85) podemos leer: “No es un mero portero que abre y cierra el local, sino que ha de ser el alma y el elemento dinámico que crea corrientes de vida comunitaria en el Teleclub”. Y según Llorca (1971), entre sus atribuciones estaba:

“[...] velar por el buen funcionamiento del Teleclub para que las conversaciones y los comentarios entre los socios sean siempre fructíferos y para que de todos los debates que se organicen en el mismo se pueda sacar una enseñanza provechosa para la comunidad.” (Llorca, 1971, pp. 9-10).

Como vemos, el monitor encajaba en un mecanismo en el cual, en su cúpula se encontraba la *Junta Central de Información, Turismo y Educación Popular* (en adelante, JCITE) y por debajo, el delegado provincial y el asesor de Teleclubs hasta

llegar a él. El monitor, en definitiva, era un prescriptor que seleccionaba las emisiones de televisión según le indicaban desde la RNT y además informaba sobre el Teleclub, sus asistentes a la vez que ejerció un control pasivo de estos centros.

En cuanto al perfil personal de los monitores sabemos –gracias a un estudio elaborado por el *Centro de Investigaciones Sociológicas* (en adelante, CIS) que ha permanecido prácticamente inédito hasta nuestros días, ya que no ha sido publicado nunca en la *Revista Española de la Opinión Pública* (REOP)–. El estudio CIS (1969) asegura que mayoritariamente eran varones mayores de treinta años sin estudios universitarios. En su mayor parte sacerdotes y padres de familia.⁴

El Régimen puso interés en que esta figura del monitor se trasladase de la misma manera a los Cineclubs pero no se logró imponer.

Un final parejo

En los primeros años de la década de 1970 la televisión estaba cada vez más presente en los hogares españoles, cuestión que auguraba un evidente final de las salas de televisión. Esta mayor presencia de receptores en los hogares motivó un desinterés del Estado hacia ellos debido a un descenso en la afluencia del público a los Teleclubs. Desinterés que se hizo patente cuando se promulgó una Orden Ministerial mediante la cual se bajaba la categoría de los Teleclubs.⁵ Mediante esta normativa se produjo el traspaso competencial de estos centros desde la JCITE, que era un organismo autónomo y de cierta categoría, hacia una Dirección General, bajando de este modo el rango de importancia de los mismos. Y con ello se produjo un recorte en las cifras de mantenimiento e inversión que aportaba el estado a la RNT. Por eso estimamos que entre 1974 y 1980, los Teleclubs estaban en su Etapa decadente.

A los Cineclubs se les auguraba un futuro algo más venturoso. Sin embargo se enfrentaban a una sociedad en la que se disfrutaba más del tiempo de ocio, abundaban las salas comerciales de exhibición y la oferta de las distribuidoras cinematográficas era mayor.

⁴ Datos extraídos del estudio nº 1029 realizado por el CIS sobre los *Teleclubs*, Madrid, 1969.

⁵ Se reorganiza el Ministerio y los Teleclubs y la RNT pasan a depender de la Subdirección de Cultura Popular por Orden Ministerial de 8 de diciembre de 1973, *Boletín Oficial del Estado*, Madrid, núm. 297, de 12 de diciembre de 1973, pp. 24032-24039.

En definitiva, tanto los Cineclubs como los Teleclubs –como estructuras orgánicas dependientes de sus respectivas redes estatales– llegaron a su fin con la muerte del general Franco.

La Transición supuso un proceso de desmontaje de las diferentes estructuras y redes creadas por el Régimen. Y entre las primeras afectadas fue la RNT. En 1980 se obligó a todos los Teleclubs a transformarse en Casas de Cultura.⁶ Algunos Teleclubs fueron reconvertidos en estructuras diferentes; otros, abocados al cierre.

En cuanto al Registro Oficial de Cineclubs del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales se suprimió varios años después⁷ derogando las leyes anteriores y pasando a gestión autonómica.

Conclusión

A pesar de que la RNT utilizó siempre términos como voluntariedad o razonamientos y debates críticos dando la falsa impresión de libertad; no debemos olvidar que la espontaneidad en ambos casos, Cineclubs y Teleclubs, se cercenó para dar lugar a entidades asociativas debidamente controladas. Ambas estructuras estuvieron al servicio del Régimen y hábilmente fueron enmascaradas por un halo de educación, cultura y entretenimiento. La dictadura aprovechó la experiencia obtenida en la gestión de los cineclubs para transformarlos en Cineclubs aplicándola de un modo similar a los teleclubs para transformarlos en Teleclubs: registros, procedimientos de alta, redes de control y gestión y por lo tanto, a nuestro entender, los Cineclubs han sido un antecedente claro y directo de los Teleclubs considerando a los segundos una evolución singular de los primeros.

Referencias

CANTERO, C. (2005). Equipamientos Culturales de Proximidad en España en el siglo XX. Los Teleclubs. *Revista para el análisis de la cultura y el territorio*, nº 6, pp. 105-12.

CAPARROS LERA, J.M. (1981). *Arte y política en el cine de la república (1931-1939)*. Barcelona, Editorial 7 ½ S.A.

CIS-Centro de Investigaciones Sociológicas (1966). Estudio nº 1.029. Estudio inédito, no publicado.

⁶ Por Orden Ministerial de 21 de mayo de 1980, *Boletín Oficial del Estado*, Madrid, 29 de mayo de 1980, núm. 129, p. 11750.

⁷ Por Orden Ministerial de 21 de octubre de 1993, *Boletín Oficial del Estado*, Madrid, 15 noviembre 1993, núm. 273, p. 32151.

- DIEZ PUERTAS, E. (2003). *Historia Social del cine en España*. Madrid, Editorial Fundamentos.
- GESTA - Grupo de Estudios Sobre Técnicas Audiovisuales (1966): *Memoria del II Plan de Desarrollo Económico y Social*. Proyectos y Cursos para Monitores, Madrid.
- GONZÁLEZ-ESTEFANÍ Y ROBLES, J.M., DEL VALLE, A. y MOLTO, E. (1968). *Manual del Teleclub*. Madrid, Imprenta del Ministerio de Información y Turismo.
- GUBERN, R. (1999). *Proyector de luna. La generación del 27 y el cine*. Barcelona, Anagrama.
- HERNÁNDEZ MARCOS, J. L. y RUIZ BUTRÓN, E. (1978). *Historia de los Cine Clubs en España*. Madrid, Ministerio de Cultura, Dirección General de Cinematografía.
- LLORCA, C. (1971). *Los Teleclubs en España. Colección Temas Españoles, nº 511*. Madrid, Publicaciones Españolas.
- MARTÍN-ANTÓN, J. (2012). *Los teleclubs en Asturias* (Trabajo Fin de Máster). Depositado en el departamento de Geografía e Historia de la UNED, Madrid.
- MARTIN-ANTON, J. (2017). Asturias y los Teleclubs. Una revisión acerca de las salas de televisión en España y su incidencia en Asturias. *Espacio tiempo y forma, Serie V, Historia Contemporánea*, núm. 29, pp. 353-390.
- MARTINS, M. V. (2010). Un modelo de propaganda nacional-sindicalista: la sección femenina de falange. *X Congreso Nuevos Horizontes del Pasado: Culturas políticas, identidades y formas de representación*. Asociación de Historia Contemporánea. Santander, pp. 1-16.
- PÉREZ SANJUÁN, O. (coord.), et al. (2008). *Detrás de la cámara. Historia de la Televisión y de sus 50 años en España*. Madrid, Colegio Oficial y Asociación Española de Ingenieros de Telecomunicación (COIT/AEIT).
- Orden de 11 de marzo de 1957, por la que se crea el Registro Oficial de Cine-Clubs y se regula su funcionamiento. *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 12 de abril 1957, núm.101, p. 96.
- Orden de 4 de julio de 1963 por la que se aprueba el Reglamento de Cineclubs previsto en la Orden de 11 de marzo de 1957, que creó el Registro Oficial de los mismos. *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 26 julio 1963, núm. 178, pp. 11296-11297.
- RAE - Real Academia Española. (2018). *Diccionario de la lengua española* (23ª. ed.). Consultado en <http://www.rae.es/rae.html>
- Revista *Teleclub*. Madrid: RNT, año V, nº 35, 1970, pp. 22-23.
- Revista *TeleDiario*. Madrid: TVE-ARE, nº 4, 20 de enero de 1958, p. 20.
- RUEDA LAFOND, J.C. (2005): La televisión en España: expansión y consumo social, (1963-1969). *Revista Anàlisi*, nº 32, pp. 45-71.

